

SENTENCIAS TOP 2023

¿Cómo impactará en 2024 la jurisprudencia reciente sobre gestión de RRHH y procedimiento administrativo?

Este documento recoge las sentencias más relevantes en las diferentes materias mencionadas y que han tratado los ponentes en el **Club de los Miércoles** del pasado 31 de Enero de 2024.

Todas las sentencias vienen acompañadas de unos datos que te permitirán **consultarlas** de forma sencilla en las **Bases de Datos de Aranzadi**. Si no eres suscriptor y te interesa información sobre nuestras Bases de Datos, puedes solicitarla desde este enlace.

Solicitar Información

SOBRE RRHH	DATOS SENTENCIA	POR QUÉ ES RELEVANTE
Reclamación de gastos de defensa y representación de empleados públicos	STS 137/2023 de 6 febrero (RJ 2023, 1035)	Para que le sean abonados los gastos de defensa y representación al empleado público imputado en un procedimiento penal por causas derivadas del ejercicio de sus funciones, es necesario que solicite previamente la asistencia jurídica o autorización para ser asistido por profesionales de su propia elección. Esta misma exigencia es aplicable también en caso de conflicto de intereses con la Administración.
Expediente disciplinario, Acceso	STS 1181/2023 de 25 septiembre (JUR 2023, 364271)	El funcionario denunciado, respecto al que se ha incoado una información previa o reservada, aunque luego no fuere sancionado, tiene derecho a acceder al expediente disciplinario. No cabe duda de que, en la información reservada o información previa abierta, respecto a un funcionario, para determinar si posteriormente se incoa o no un procedimiento disciplinario tiene la condición de interesado en un procedimiento.
Selección de personal laboral temporal	STS 958/2023 de 12 julio (JUR 2023, 291205)	Los principios constitucionales de acceso al empleo público de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, son de aplicación a la selección de personal laboral temporal por tratarse de selección de personal al servicio de la Administración y al margen de su tipología; un requisito de concurrencia como el litigioso -consistente en estar desempleado, y haberlo estado, al menos, durante tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la preselección por parte del centro gestor a los Servicios Públicos de Empleo- tiene cabida como requisito específico, si es que es congruente, no ya con el contenido funcional de la función desempeñada, sino con el tipo de relación de servicios de que se trate. No puede impugnarse una convocatoria para seleccionar personal contratado por tiempo limitado y para un cometido concreto, ciñendo el abanico de aspirantes a quienes lleven más tiempo desempleados por presumirse en ellos una mayor necesidad de trabajar, frente a los que llevan poco tiempo en esa situación, y, sin que estos últimos queden excluidos de raíz, pues pueden de ser preseleccionados en caso de insuficiencia de candidatos que cumplan el requisito general cuestionado y, en último término, puede acudir a los que estén en situación de mejora de empleo.
Acceso. Concurso-Oposición. Títulos para ejercer actividades profesionales relacionadas	STS 625/2023 de 17 mayo (RJ 2023, 2841)	El título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos pre-Bolonia habilita para el acceso al empleo público en plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas en cuyos procesos selectivos se exija el título de Grado en Ingeniería Técnica de Obras Públicas o bien título universitario oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la escala del cuerpo.
Despido de trabajador por empleadora-Administración Pública	STS 529/2023 de 19 julio (RJ 2023, 3996)	La notificación del de despido por parte de la Administración, sin indicar vía y plazo de impugnación, mantiene suspendido el plazo de caducidad hasta que el trabajador lo impugne por la vía procedente con la interposición de la demanda. Sí opera, sin embargo, el plazo de prescripción supletoriamente fijado por el artículo 59.1 ET (un año). De acuerdo con Ministerio Fiscal, se estima recurso del trabajador.

Estabilización de empleo temporal. No contraviene Directiva 1999/70/CE	STS 78/2023 de 24 enero. (RJ 2022, 5761)	La oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal en aplicación del art. 19. Uno. 9 de las LPGE 2017 y 2018, son medidas destinadas a la reducción de la temporalidad y la estimulación de la duración indefinida en el desempeño de la función pública, mediante la cobertura definitiva de las plazas. No se vulnera la Directiva 1999/70/CE.
Pruebas selectivas. Uso de lentes: motivo de exclusión	STS 959/2023 de 12 julio. (JUR 2023, 291214)	Exclusión a un aspirante a Guardia Civil de las pruebas selectivas para el ingreso en centros docentes de formación para incorporarse a la escala de cabos y guardias, por el uso de lentes intraoculares. Ausencia de justificación objetiva de una nueva norma reglamentaria más restrictivas en cuanto al acceso a la función pública: concurre ilegalidad y arbitrariedad.
Funcionario interino. Derecho a la carrera profesional	STS 353/2023 de 16 marzo. (RJ 2023, 3078)	Se deniega el derecho a la carrera profesional de un funcionario interino. Se trata de un acto nulo por vulneración del Derecho de la UE y del principio de igualdad. Se inicia procedimiento de revisión de oficio: y se retrotrae el procedimiento para ejercer la potestad de revisión de oficio.
Nulidad de la extinción de la relación laboral e indemnización por daños y perjuicios	STS 566/2023 de 19 septiembre (RJ 2023, 4773)	El demandante ha prestado servicios para el organismo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (OTP). El empleador extingue la relación laboral alegando indisciplina y actitud conflictiva con los compañeros. En la instancia se estima la demanda y condena a OTP a que lo reponga en su puesto de trabajo, abonándole una indemnización equivalente a los salarios dejados de percibir. En casación unificadora se debate si, indiscutida la nulidad del acto extintivo, procede el reconocimiento de una indemnización por daños y perjuicios. La sentencia apuntada colige que la doctrina sentada por la STS 11/12/2012 (RCUD 3532/2011) lleva al restablecimiento de la relación y a la compensación de perjuicios, sin que ello equivalga a las consecuencias del despido improcedente.
Sindicato no llamado a comisión de seguimiento por no ser firmante del convenio	STS 577/2023 de 21 septiembre (RJ 2023, 4779)	SPIF. Xunta de Galicia. Se convocó reunión de la Comisión de seguimiento de las Condiciones especiales de trabajo del Personal del Servicio de Prevención de Incendios Forestales (SPIF), recogida en el V Convenio Colectivo Único del personal laboral de la Xunta de Galicia, y finalmente no fue llamado CSI-CSIF por no ser firmante del mismo, aunque obtuvo representación en las elecciones de los representantes legales de los trabajadores de la Xunta de Galicia. Planteada por CSI-CSIF demanda de conflicto colectivo, fue desestimada, siendo confirmado el fallo en casación. El TS, tras exponer la doctrina del TC y la suya propia sobre la diferencia entre las comisiones de administración de un convenio colectivo y las comisiones negociadoras, confirma que la exclusión de CSI-CSIF, que no firmó el convenio, no vulneró su libertad sindical. La regulación y el funcionamiento de esta Comisión de Seguimiento evidencian que no se trata de una comisión negociadora sino de administración del convenio colectivo. Ni tiene atribuidas, ni ha ejercido funciones negociadoras sino solamente de aplicación de la norma colectiva: los acuerdos alcanzados en la reunión de 13 de abril de 2021 se limitaron a adaptar ese convenio colectivo a situaciones no previstas, actualizando su voluntad, pero sin pretender una modificación de las condiciones de trabajo pactadas. No se ha acreditado la existencia de ningún acuerdo de la Comisión de Seguimiento que acredite el efectivo ejercicio de funciones negociadoras.
Complemento de peligrosidad, toxicidad y penosidad: se reconoce el derecho, pero no puede hacerse efectivo en tanto no se incluya en la relación de puestos de trabajo	STS 593/2023 de 27 septiembre (JUR 2023, 373727)	Reconocido el complemento de peligrosidad, toxicidad y penosidad del art. 26. 3 d) del V Convenio Colectivo único del personal laboral de la Xunta de Galicia mediante sentencia del juzgado que condena a su pago desde la firmeza de la sentencia, recurre en suplicación la Xunta y la sala gallega estima en parte el recurso, confirmando el reconocimiento del derecho, pero entendiendo que no puede hacerse efectivo mientras no se incluya en la relación de puestos de trabajo. La Sala IV estima el recurso de la actora, casa y anula la sentencia de suplicación, y confirma la de instancia teniendo en cuenta la modificación del art. 26.3 del convenio colectivo: bajo la regulación del IV CC la única vía contemplada para la efectividad de este complemento era la de su inclusión en la relación de puestos de trabajo, pero que el V CC habilita de forma expresa una segunda y alternativa posibilidad para permitir su devengo desde la firmeza de la sentencia que pudiese reconocer el derecho del trabajador a percibirlo.
Improcedencia del despido y facultad de opción que corresponde a la empresa	STS 726/2023 de 10 octubre (JUR 2023, 388191)	Facultad de opción derivada de la declaración de improcedencia del despido del trabajador. Corresponde a la empresa ENAIRE de conformidad con lo establecido en los arts. 56 ET y 110 LRJS, no siendo aplicable la opción de la DA 5ª del I Convenio Colectivo del Grupo AENA. Desarrolla doctrina.

Relación laboral especial de alta dirección. Despido improcedente	STS 742/2023 de 11 octubre (JUR 2023, 395990)	Agencia Pública Andaluza de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). Cese de Gerente Provincial. Criterio: Ni las competencias realmente desempeñadas ni la regulación aplicable al Gerente Provincial del IDEA permiten encauzar su prestación de servicios por la relación laboral especial de alta dirección. Tampoco la cláusula contractual amparando el libre desistimiento es válida, de modo que esta decisión empresarial ha de calificarse como despido improcedente. Adapta doctrina, en especial de STS 16 marzo 2015 (RCUD. 819/2014). De acuerdo con Ministerio Fiscal, estima recurso frente a STSJ Andalucía (Granada) 608/2021 de 11 marzo.
Derechos del Personal docente e investigador contratado temporalmente por la Universidad	STS 70/2023 de 25 enero. (RJ 2023, 1038S)	El personal docente e investigador contratado temporalmente por las Universidades Públicas tiene derecho a solicitar, y en su caso percibir, los complementos de investigación de ámbito nacional.
Cómputo como experiencia profesional de los servicios sanitarios prestados en residencia privadas de mayores	STS 147/2023, de 8 de febrero (RJ 2023, 1039)	Los servicios sanitarios prestados en residencias privadas de personas mayores computan como experiencia profesional en los procesos selectivos de personal estatutario temporal del Sistema Nacional de Salud.
Discriminación y tope de edad para acceso a la policía	STS 335/2023, de 15 de marzo (RJ 2023, 2003)	No discriminación en la fijación de un tope máximo de edad para el acceso a funciones policiales.
Remuneración de permisos autonómicos por guarda legal y EBEP	STS 421/2023, de 29 de marzo (RJ 2023, 2039)	El EBEP impide remunerar los "permisos" autonómicos por guarda legal.
Uso de lentes fáquicas y acceso a las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía	STS 221/2023, de 23 de febrero (RJ 2023, 1247)	¿Los cuadros médicos de exclusiones para el ingreso en las Fuerzas Armadas, la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía operan de forma automática? A propósito del uso de lentes fáquicas.
Calificación de "indefinido no fijo" para el personal estatutario	STS 631/2023 de 18 mayo (RJ 2023, 283)	Inaplicación de la categoría "indefinido no fijo" para el personal estatutario.
Prioridad temporal al presentar candidaturas y criterio de desempate	STS 661/2023, de 23 de mayo (RJ 2023, 3330)	Prioridad temporal en la presentación de candidaturas ante el Servicio Público de Empleo como criterio de desempate entre los aspirantes más meritorios a plazas de personal laboral a término en el sector público.
Habilitación y Seguridad Privada	STS 728/2023, de 1 de junio (RJ 2023, 3418)	Sobre la pérdida de la habilitación para tareas de Seguridad Privada
Indefinido no fijo y Fundaciones del Sector Público	STS 441/2023, de 20 de junio (RJ 2023, 4356)	La aplicación de la figura del indefinido no fijo a las fundaciones del sector público.
Reserva del 2% de personas con discapacidad en empresas públicas	SAN 87/2023 de 4 julio (AS 2023, 779)	Consideraciones sobre la aplicación del cupo de reserva del dos por cien de plazas para personas con discapacidad en las empresas públicas.
Incentivos a la jubilación anticipada	SAN 1255/2023 de 16 octubre (JUR 2023, 389180)	Sobre premios e incentivos a la jubilación anticipada.

SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	DATOS SENTENCIA	POR QUÉ ES RELEVANTE
Responsabilidad patrimonial de las AAPP	STS 1360/2023 de 31 octubre (JUR 2023, 392757)	No procede indemnizar por daños derivados de la normativa COVID (Estado de alarma).
Acceso a información almacenada en dispositivos electrónicos	STS 1207/2023 de 29 septiembre (JUR 2023, 373221)	En caso de acceso en procedimientos administrativos a información almacenada en dispositivos electrónicos, está protegida por el derecho a la intimidad personal y secreto de las comunicaciones.
Archivo de actuaciones por satisfacción extraprocésal. Potestad de revocación para declarar la caducidad del procedimiento sancionador	STS 409/2023 de 27 marzo (RJ 2023, 2310)	Archivo de actuaciones por satisfacción extraprocésal: la Administración puede invocar la potestad de revocación para declarar la caducidad de un procedimiento sancionador en el curso del procedimiento judicial seguido contra la misma resolución sancionadora, siempre que la ejerza dentro de los términos que legalmente configuran dicha potestad.
Recurribilidad del apercibimiento de ejecución forzosa de los actos administrativos (art. 99 de la LPA)	STS 158/2023 de 9 febrero (RJ 2023, 1076)	El apercibimiento del procedimiento administrativo de ejecución forzosa es recurrible en determinadas condiciones, de modo que se viene a admitir un trámite de oposición, vía impugnación del apercibimiento como acto de trámite cualificado, cuando los motivos de impugnación vayan referidos única y exclusivamente a la falta de los presupuestos de la ejecución forzosa, sin posibilidad de cuestionar la resolución administrativa que se trata de ejecutar.
Omisión de «firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio»: es aplicable la previsión de subsanación del art. 68 de la Ley 39/2015	STS 960/2023 de 12 julio. (JUR 2023, 291443)	Solicitudes que han omitido la «firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio»: es aplicable la previsión de subsanación del art. 68 de la Ley 39/2015.
Evolución de la jurisprudencia en relación con la subsanación de solicitudes	STS 1639/2023 de 12 diciembre (JUR 2024, 9267)	<p>El acto expreso de archivo por desistimiento, dictado tardía y extemporáneamente, a posteriori de que tenga lugar un acto presunto desestimatorio de una solicitud de responsabilidad patrimonial, por el transcurso del plazo máximo legal para resolver de seis meses y ya en vía jurisdiccional, al momento de remitir el expediente administrativo, es anulable e ineficaz.</p> <p>Ya sea por entender subsanada la falta de firma con la presentación digital o acreditada la autenticidad de su voluntad de reclamar no cabe entender que el recurrente desistía de su reclamación.</p> <p>Con carácter general tiene al administrado derecho a respuesta oportuna y eficaz de las autoridades administrativas y derecho a una resolución administrativa en plazo razonable.</p> <p>La desvinculación al sentido del silencio administrativo negativo prevista en el artículo 24.3.b) de la Ley 39/2015 no es compatible con los principios de buena administración, racionalización y eficacia administrativas, en el caso de la adopción de una resolución de archivo por desistimiento -al considerarse no atendido el requerimiento de subsanación por deficiencias formales en la solicitud- dictada tardía y extemporáneamente (incluso, iniciada ya la vía jurisdiccional).</p>
Notificación efectuada a persona jurídica en formato papel	STS 794/2023 de 14 junio (RJ 2023, 3440)	Notificación efectuada a una persona jurídica en formato papel y no a través de medios electrónicos: en actuaciones anteriores del mismo procedimiento administrativo la entidad había admitido que se practicasen las notificaciones en papel y tuvo pleno conocimiento de la resolución sancionadora notificada por esa vía: el defecto formal que no ocasionó una indefensión real y efectiva a la interesada

SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	DATOS SENTENCIA	POR QUÉ ES RELEVANTE
Funciones públicas encargadas a una sociedad mercantil estatal	STS 469/2023 de 12 abril (RJ 2023, 3551)	<p>En determinadas circunstancias extraordinarias y cuando una Administración que no posea los medios materiales o técnicos idóneos para el desempeño de las competencias que le han sido encomendadas, puede acudir por razones de eficacia a la colaboración con otras entidades, en concreto a una sociedad mercantil estatal que tiene la consideración de medio propio de la Administración: esta colaboración puede estar referida no solo a trabajos técnicos o materiales concretos y específicos sino también puede solicitar su auxilio en la gestión y en la tramitación de procedimientos que tiene encomendados reservándose el órgano administrativo el control y la decisión que ponga fin procedimiento.</p>
Administración electrónica. Los ciudadanos no están obligados a hacer sus declaraciones de la Renta por medios electrónicos	STS 953/2023 de 11 de julio (RJ 2023, 5783)	<p>No es ajustada a Derecho la imposición a los obligados tributarios de relacionarse electrónicamente con la Administración, recogida en la Orden HAC/277/2019, de 4 de marzo, pues se establece de manera general para todos los obligados tributarios sin determinar los supuestos y condiciones que justifiquen, en atención a razones de capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos, que se imponga tal obligación, que constituye una excepción al derecho de los ciudadanos a ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos con las garantías y requisitos previstos en cada procedimiento, reconocido en el art. 96.2 LGT.</p>

Solicitar Información